Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 1 de 3	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 504	FECHA: 14 DE ENERO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0501-2026			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ
CEDULA Ó NIT	1110590583 DE IBAGUE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"PL94 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, DANIELA CABRERA VELOSA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1110502936, SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL de acuerdo con el decreto de nombramiento 1000-0008 del 01 de Enero de 2024 actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000-0007 del 07 de Enero de 2026** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; **LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS** como supervisor, por una parte: y por la otra parte **ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1110590583 de IBAGUE,** quién para efectos del presente contrato se denominará LACONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 504 del 14 DE ENERO DE 2026,** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios **N° 504 del 14 DE ENERO DE 2026,** con la Contratista **ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ,** identificada con el número de cedula 1110590583 de IBAGUE y cuyo objeto es: "PL94 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

b) Que el valor inicial del mencionado contrato es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE,** acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° 504 del 14 DE ENERO DE 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 504 del 14 DE ENERO DE 2026 se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 16 DE ENERO DE 2026

e) Que, debido a la necesidad de prestación de servicios **PROFESIONALES,** se requiere la prestación de servicios de la contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia y ante la persistencia de esta necesidad, se requiere **PRORROGAR** el contrato por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.**

f) Que, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 504 del 14 DE ENERO DE 2026.

g) El valor a adicionar es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.**

h) Que, Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE,** al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No.1310-3103 del 07 de mayo de 2026 que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.05.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4002016	$8.000.000
TOTAL				**$8.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **DOS (2) pagos de treinta (30) días calendario,** cada pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prorroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 3 de 3	

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, el día 12 MAY 2026.

ORDENADORA DEL GASTO

DANIELA CABRERA VELOSA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

EL SUPERVISOR

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE
C.C. 1110491780

LA CONTRATISTA

ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ
C.C. 1110590583 DE IBAGUE

Elaboró: ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ – ABOGADA CONTRATISTA

Revisión oficina de contratación - _____

VoBo: JUAN SEBASTIÁN FONSECA ROA - JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Token: N-7JXUHLTJJEZGNREL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué